



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EXTERIOR E INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LAS INSTALACIONES DE LOS TEATROS DEL CANAL DE MADRID, INCLUIDO EL CENTRO COREOGRÁFICO CANAL, Y DEL TEATRO AUDITORIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar en el presente informe que el contrato que se pretende llevar a cabo es absolutamente necesario para el normal funcionamiento de los Teatros del Canal y su Centro Coreográfico y del Teatro Auditorio San Lorenzo de El Escorial, arriba referenciados.

Los Teatros del Canal son un edificio moderno de 35.000 metros cuadrados. El conjunto de la infraestructura incluye tres salas escénicas abiertas al público; un centro de promoción de la danza compuesto de nueve aulas, un centro de investigación de artes escénicas, diversos espacios multidisciplinares y una serie de vestíbulos modernos. En este centro se llevan a cabo múltiples actividades escénicas, formativas, culturales, de investigación, etc., la mayoría de ellas son actividades abiertas al público. Además, este teatro es la sede principal para el desarrollo de los trabajos de coordinación y logística de los festivales programados por la Comunidad de Madrid.

El Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial está ubicado en un edificio de nueva construcción de 26.000 metros cuadrados. Este edificio incluye dos salas escénicas: la Sala A o gran Teatro y la Sala B o Sala de Cámara, así como una sala de ensayos, salas de actividades paralelas, vestíbulos, patios y terrazas. En este centro se llevan a cabo diversas actividades escénicas, formativas, culturales, de investigación, etc., sobre todo relacionadas con la música, la mayoría de ellas son actividades abiertas al público.

En virtud del Decreto 264/2023, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, corresponde a la Dirección General de Cultural e Industrias Creativas las competencias de:

- Organización de festivales, ciclos y eventos de la Comunidad de Madrid en el campo de las distintas artes escénicas, musicales y cinematográficas.
- Coordinación de la gestión y programación, dentro del ámbito de las artes escénicas, musicales y cinematográficas, de los espacios escénicos y centros culturales adscritos a la Consejería.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de seguridad en los Teatros del Canal, con el fin de garantizar la integridad física de los asistentes y trabajadores,

así como la protección de las instalaciones y los bienes culturales alojados en estos espacios.

La necesidad de contratar estos servicios se fundamenta en la importancia de asegurar un entorno seguro y controlado en ambos teatros, que son un punto neurálgico de actividad cultural en la Comunidad de Madrid. Estos espacios reciben una considerable afluencia de público y albergan eventos de relevancia, lo que incrementa el riesgo de incidentes de seguridad.

La idoneidad de la contratación de un servicio externo de seguridad se basa en la especialización requerida para la gestión de riesgos y amenazas específicas en contextos culturales. La empresa contratada deberá contar con experiencia en el sector y capacidad demostrada para manejar la complejidad de eventos culturales de gran escala.

Se espera que la implementación de un servicio de seguridad especializado contribuya a:

- Prevenir incidentes de seguridad que puedan afectar a los asistentes y trabajadores de los teatros.
- Resguardar las instalaciones y equipamiento cultural de posibles daños o robos.
- Reforzar la imagen de los Teatros del Canal como espacios seguros y bien gestionados, lo que podría atraer a un mayor número de visitantes y eventos de prestigio.

En cuanto a la eficiencia de la contratación, entendida como la capacidad de poder alcanzar los objetivos previstos con el menor coste posible, se considera que se encuentra justificada toda vez que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen de forma detallada los medios personales y materiales que se consideran ineludibles para el desarrollo de las actividades previstas.

Así mismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: 24 meses, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, pluralidad de criterios.
- Forma de pago: Pagos mensuales
- Revisión de precios: NO

El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 2.034.414,31euros

En vista de lo expuesto, se concluye que la contratación de los servicios de vigilancia exterior e interior de los edificios y de las instalaciones de los teatros del Canal de Madrid, incluido el Centro Coreográfico Canal y del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial es una medida necesaria e idónea para cumplir con los estándares de seguridad requeridos en espacios culturales de gran afluencia, garantizando así el normal desarrollo de las actividades y la protección del patrimonio cultural y humano.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

PDF. Resolución de 25 de junio de 2024

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: MARTINEZ, JIMENEZ, JOSE
Fecha: 2024.07.02 12:29

Fdo.: Fdo.: José Martínez Jiménez